

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Lunes 11 de Noviembre

Núm. 129

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
INE	
Requerimientos de datos estadísticos	3022
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Enajenación ganado bovino de Tañine	3022
Memoria de actividad económica relativa a Puertas Norma	3024
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones a organizaciones vinculadas a servicios sociales	3024
Subvenciones a asociaciones juveniles	3033
Notificación al interesado	3041
ALMARZA	
Vacante juez de paz titular	3042
ALMAZÁN	
Caducidad de inscripciones padronales	3042
ARCOS DE JALÓN	
Modificación ordenanza fiscal nº 21	3043
BAYUBAS DE ARRIBA	
Ordenanza fiscal tasa cementerio	3043
BERATÓN	
Declaración de ruina ordinaria de inmuebles	3044
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Expediente concesión suplemento de crédito	3046
CIDONES	
Vacante Juez de paz titular	3046
Baja de oficio de padrón municipal	3046
GÓMARA	
Modificación de crédito nº 2/2013	3046
MEDINACELI	
Ordenanza servicio público de cementerio	3047
Ordenanza abastecimiento de agua	3047
Ordenanza construcciones, instalaciones y obras	3048
POZALMURO	
Padrón agua y basura 2013	3049
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanzas fiscales	3049
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Vacante juez de paz sustituto	3049
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta general 2009, 2010 y 2011	3050
Padrón agua y basura 2013	3050
Presupuestos 2009, 2010 y 2011	3050
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto 2014	3052
VINUESA	
Delegación de funciones	3052



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Razón Social: FOC S.C. Expte. 13001924.

Localidad: C/ Eduardo Saavedra, N° 28, 7° J, 42004, Soria.

NIF: J42185744

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios mes agosto de 2013.

Zamora, 29 de octubre de 2013.– El Delegado, Julio César Hernández Sánchez. 2523

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2013, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada por procedimiento urgente, para adjudicar la venta del ganado de la explotación de Taniñe y su transporte y sacrificio en matadero autorizado, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACION DE ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO EXPLOTACIÓN DE TANIÑE Y TRANSPORTE Y SACRIFICIO EN MATADERO AUTORIZADO

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE-2013/8



2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: venta por subasta de la totalidad del ganado bovino de raza serrana negra para su transporte y sacrificio en matadero autorizado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación*: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta (al alza) será: 0,90 €/Kg canal fría más IVA.

5.- *Garantía provisional*: 1.050 €. *Garantía definitiva*: 3.500 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.

e) Visita del ganado: en Taniñe, contactar con el encargado de la explotación, Tfno. 628270909.

f) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del licitador: Los establecidos en los pliegos.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil del contratante.

10.- *Obligaciones del adjudicatario*: el transporte y sacrificio de los animales en matadero autorizado en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la Resolución de la Junta de Castilla y León de vacío sanitario de la explotación; además el adjudicatario deberá cumplir



las restantes obligaciones y asumir los gastos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Soria, 5 de noviembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2578

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2013, acordó tomar en consideración la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica relativa a Puertas Norma.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 97.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la indicada Memoria estará expuesta al público por el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Durante el indicado plazo podrán formularse observaciones por los particulares y Entidades interesadas.

Soria, 9 de noviembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2587

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

CONVOCATORIA de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2013/2014

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde octubre de 2013 a septiembre de 2014 (ambos incluidos), de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer



Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos en riesgo de exclusión, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2013 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2014. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2014).

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

1. Beneficiarios.

2. Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y participen activamente, en las acciones organizadas por los diferentes consejos municipales.

3. Para ser beneficiarias de estas subvenciones se deberán realizar acciones destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:

- Discapacidad
- Sociosanitarios
- Mujer
- Inmigración e inclusión social
- Infancia
- Mayores

2. Acciones financiadas.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones:

Desarrollo de actividades sociales destinadas a los colectivos anteriores, que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera, y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13 01 232 48901 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2013 por un importe máximo de 19.600 €.

2. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

3. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total de la actividad.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.



- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

1. Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

a) Memoria explicativa de la acción, según anexo II.

b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según anexo III.

2. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:
Total valoración máxima: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen como mínimo el 50% de los puntos, no serán subvencionados.

a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.



b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, que se acompañará con la propuesta que presenten. De 0 a 5 puntos.

c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.

d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.

e) La participación activa en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales del que formen parte. La valoración será de 0 a 5 puntos.

f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización. La valoración será de 0 a 5 puntos.

g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

h) Fomento de la integración para colectivos con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la organización cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. La valoración será de 0 a 5 puntos.

2. Criterios de prioridad en la valoración: Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.

c) La trayectoria y experiencia de la Organización del Tercer Sector solicitante y de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.

d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.

e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.

f) Aquellos que vengán determinados en los planes regionales.

g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

- Personal fijo de la organización no adscrito a una acción específica.

- Material inventariable ni fungible.



- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

No se notificará de forma expresa a los interesados, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local con las concesiones y denegaciones se colgará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento y en la Pag. Web.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Undécima. Plazo y forma de justificación

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2014 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

2. El expediente de justificación de la subvención constará de:

- a) Certificado del Secretario de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
- b) Memoria de la actividad subvencionada.
- c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada).
- e) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).



f) Memoria fotográfica (en CD).

Duodécima. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimotercera. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2033, General de Subvenciones.

Decimocuarta. Aceptación de las bases y protección de datos.

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

SOLUCITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2013/2014

Boletín Oficial de la Provincia (BOP), fecha de publicación

1. Datos de la Organización solicitante:

Nombre de la organización CIF
Domicilio Tfno..... e-mail
.....

2. Datos del representante legal de la Organización:

Nombre NIF Domicilio
..... Cargo Tfono E-Mail

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria, la cesión de ayuda económica para realizar las siguientes actividades de carácter social.

3. Subvención solicitada:

<i>Orden de prioridad de actividades</i>	<i>Denominación de la acción</i>	<i>Importe solicitado</i>
.....
.....
.....

BOPSO-129-11112013



Igualmente, en nombre de la Organización del Tercer Sector que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Organización a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Organización no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Organización está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y autoriza al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, ade de 2013.

Fdo (sello y firma)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm.2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

(Cumplimentar un Anexo II por cada actividad solicitada)

Programa n^o (orden de prioridad):

1. Denominación del Programa

2. Responsable del programa

Móvil: E-mail:

3. Destinatarios/as

Sector: Número:

4. Ámbito donde se desarrolla

BOPSO-129-11112013



5. *Perspectiva de continuidad del proyecto*

SI (.....) NO (.....)

6. *Fundamentación del Proyecto:*

.....
.....
.....
.....
.....

7. *Objetivos del Proyecto:*

.....
.....
.....
.....

8. *Descripción y desarrollo de actividades:*

.....
.....
.....
.....
.....

9. *Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):*

.....
.....

10. *Materiales a utilizar:*

.....
.....

11. *Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):*

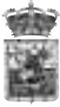
.....
.....

12. *Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector*

SI (.....) Especificar.

NO (.....)

BOPSO-129-11112013



13. Duración y calendario de realización:

<i>Actividades</i>	<i>Fecha de inicio prevista</i>	<i>Fecha de terminación prevista</i>	<i>Nº de usuarios/as directos</i>
--------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------------

.....

.....

.....

.....

.....

14. Presupuesto detallado de ingresos y gastos:

.....

.....

.....

.....

.....

15. Ingresos previstos.

.....

.....

.....

En Soria, a de de 2013

Fdo (sello y firma)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS

D. con NIF

Como representante legal de la organización del tercer Sector:

DECLARA: Que recibe o ha solicitado las siguientes subvenciones:

<i>Subvencion</i>	<i>Solicitada</i>	<i>Concedida</i>
-------------------	-------------------	------------------

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

BOPSO-129-11112013



CERTIFICA: Que la cuantía de la ayuda recibida por esta Administración u otras Administraciones u Organizaciones no supera el coste de la actividad subvencionada.

En Soria, a de de 2013

Fdo (sello y firma)

Soria, agosto de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2524a

JUVENTUD

CONVOCATORIA de subvenciones a asociaciones juveniles para la realización de actividades para el año 2013/2014.

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el II Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2013/2014.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2013/2014 se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2013 a septiembre de 2014 (ambos incluidos) de actividades a Asociaciones Juveniles, en Soria capital.
2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2013 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2014. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2014).
3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.
4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

SEGUNDA.- Requisitos

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2013 / 2014, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

BOPSO-129-11112013



- a) Proyectos de animación sociocultural.
- b) Proyectos de ocio y tiempo libre.
- c) Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes, etcétera)
- e) En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.

- Quedan excluidos los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.
- c) Viajes.
- d) Campamentos.
- d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

TERCERA.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

CUARTA.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.



- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

SEXTA.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos

Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

1. Repercusión del proyecto en ámbito de actuación juvenil enmarcado dentro de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León. Máximo: 2 puntos.

2. Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. Máximo: 2 puntos.

3. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos/as o en riesgo de exclusión. Máximo: 2 puntos.

4. Coherencia entre el proyecto y sus objetivos, métodos, trabajo y finalidad. Máximo: 2 puntos.

5. Apertura del proyecto a todos los y las jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados/as. Máximo: 4 puntos.

6. Proyectos formativos que mejoren la gestión de la asociación. Máximo: 2 puntos.

7. Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo: 3 puntos.

8. Colaboración con las actividades desarrolladas por la Concejalía en el año 2012 / 2013, excluidos los convenios específicos de colaboración. Máximo: 4 puntos.

9. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía. Máximo: 4 puntos.

10. Colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades. Máximo: 2 puntos.

11. Actividades de sensibilización para la paz, la salud y el medio ambiente. Máximo: 2 puntos.

12. Actividades que se puedan incluir y se pongan a disposición de la Concejalía de Juventud dentro de su programación con un componente de ocio alternativo no deportivo. Máximo: 4 puntos.



13. Actividades de formación en valores (igualdad, solidaridad, tolerancia, no violencia y participación). Máximo: 3 puntos.

14. Actividades de fomento del empleo juvenil. Máximo: 2 puntos.

15. Actividades que contemplen la formación en riesgos laborales. Máximo: 2 puntos.

SÉPTIMA.- Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Pago y justificación

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2014 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.

2.- Memoria de la actividad subvencionada.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).

7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

NOVENA.- Obligaciones

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas sub-



vencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Concurrencia de ayudas

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las bases y protección de datos

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA.- Base final

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa autonómica de subvenciones.



ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

D/D^a con D.N.I. con domicilio en Tfno. en su calidad de Entidad/Asociación
 N° de registro de la asociación: domiciliada en población Banco N° de cuenta C.I.F.

Igualmente, en nombre de la Asociación Juvenil que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y autoriza al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de de 2013

Fdo (sello y firma)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

- Programa n° (orden de prioridad)
1. Denominación del Programa
 2. Responsable del Programa Telf.
 3. Destinatarios/as Sector: Número
 4. Ámbito donde se desarrolla
 5. Perspectiva de continuidad del proyecto
SI (.....) NO (.....)
 6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos
SI (.....) NO (.....)

BOPSO-129-11112013



7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos

SI (.....) NO (.....)

8. Fundamentación del Programa:

.....
.....

9. Objetivos Generales del Programa:

.....
.....

10. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....

11. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios) y materiales a utilizar:

.....
.....

12. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....

13. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI (.....) Especificar

NO (.....)

14. Duración y calendario de realización:

.....
.....

15. Actividades en las que se ha colaborado con la Concejalía de Juventud durante el año 2011/2012, excluidos los Convenios específicos de colaboración (especificar):

.....
.....

16. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía:

SI (.....) Especificar

NO (.....)

17. Presupuesto:

Coste total:

A) Ingresos.

1. Aportación de la Entidad solicitante:

2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:

3. Otras ayudas:

SI (.....) Especificar

NO (.....)

BOPSO-129-11112013



B) Gastos.

Humanos y técnicos:

- 1. Desplazamientos
- 2. Estancia
- 3. Intervención de los ponentes

Consumos y equipamientos:

- 1. Material didáctico
- 2. Alquiler de equipos

Costes indirectos:

- 1. Publicidad
- 2. Seguro de accidentes y R.C.
- 3. Otros gastos

18. Memoria valorada del proyecto:

.....
.....

En Soria a de de 2013

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO III

**RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS
ACTIVIDAD/PROGRAMA**

<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	PERSONAL CONTRATADO
	1.1 FIJO
	1.2 TEMPORAL
2	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES AJENOS A LA ENTIDAD
3	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
4	MOBILIARIO
5	MATERIAL
	5.1 OFICINA
	5.2 INFORMÁTICO
	5.3 FUNGIBLE
	5.4 VARIOS
6	INSTALACIONES
	6.1 COMPRA
	6.2 ARRENDAMIENTO
7	TRANSPORTE

BOPSO-129-11112013



ALMARZA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almarza, 23 de octubre de 2013.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2515

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

En la Villa de Almazán (Soria), 24 de octubre de 2013

CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (ENCSARP)

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 24 de octubre de 2013, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de Residencia o Pasaporte</i>
ROBERTO DACAL RODRIGUEZ	XD054828T
VOLODYMYR MARUNIAK	EK596012
LUCIENE APARECIDA SOUZA	FD315406
RAYAN EL MARZOUKI	Y-0767614-A
LATIFA DIKHA MARZOUKI	X-8791987-F
EL HOUSSINE MAKHLOUFI	X-3555142-D
IOAN POP	X-5681985-L



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de Residencia o Pasaporte</i>
GASIE VIORICA VRABEL	MM 409482
PIORT ADAM GORCZYCA	X- 9999320-R
LUIS RODRIGO SUQUI TUZA	X- 4688896-R
ADRIAN PETRU SAHLEAN	SV611353
IVAYLO VIKTOROV VLADIMIROV	333405880
ROBER ARTUR KLIMCZYK	X- 9504666-P
ANA KURAK	X- 5849209-X
DANIELA KURAK	X- 8309367-L
DENISA SONIA KURAK	X- 8309433-Q
LIGIA MARGARITA CALDERON LOPEZ	X- 2737963-C

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 24 de octubre de 2013.- El Alcalde, (Ilegible). Ante mí, La Secretaria, (Ilegible). 2520

ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Núm, 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, 28 de octubre de 2013.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2518

BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Arriba, 17 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 2519

BERATÓN

Iniciado procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria en virtud de acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, efectuada la notificación individualizada a todos los propietarios afectados, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el presente anuncio:

INMUEBLES OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA:

- 1.- Inmueble situado en la parcela 1077 del polígono 1, paraje Huertos
- 2.- Inmueble situado en la parcela 1078 del polígono 1, paraje Huertos
- 3.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, no 64
- 4.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, 62,
- 5.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, 67
- 6.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 66
- 7.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº4
- 8.- Inmuebles situados en la C/ Barrio Bajero, nº 70
- 9.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 70 D
- 10.- Inmueble situado en la C/ Párroco Don Felipe Villar, nº 5
- 11.- Inmueble situado en la C/ Párroco Don Felipe Villar, nº 5
- 12.- Inmueble situado en la C/ Párroco Don Felipe Villar, nº 9
- 13.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 11
- 14.- Inmuebles situados en la C/ Campanal, 3
- 15.- Inmuebls situado en la C/ Plaza, nº 11
- 16.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 1
- 17.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 3
- 18.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 5
- 19.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 7
- 20.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 9
- 21.- Inmuebles situados en la C/ Costera, nº 13
- 22.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 15
- 23.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero

BOPSO-129-11112013



- 24.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero
- 25.- Inmueble situado en la C/ Campanal
- 26.- Inmueble situado en la Plaza
- 27.- Inmueble situado en la C /Campanal nº 4
- 28.- Inmueble situado en la C/ Campanal, nº 11
- 29.- Inmueble situado en la C/ Campanal, nº 7
- 30.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 72
- 31.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 73
- 32.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 74
- 33.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 20 D
- 34.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 20
- 32.- Inmueble situado en la C/ Horno, nº 2
- 35.- Inmueble situado en la C/ Horno, 6
- 36.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 20
- 37.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 44
- 38.- Inmueble situado en la C/ Fuente, nº 21
- 39.- Inmueble situado en la C/ Fuente, nº 7
- 40.- Inmueble situado en la C/ Fuente, nº 27
- 41.- Inmueble situado en la C/ Mayor, nº 24
- 42.- Inmueble situado en la C/ Mayor, nº 22
- 43.- Inmueble situado en la C/ Quiñones, nº 5
- 44.- Inmueble situado en la Plaza Ocho Febrero, nº 6
- 45.- Inmueble situado en la C/ Mayor, nº 26
- 46.- Inmueble situado en la Plaza Ocho Febrero, nº 16
- 47.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 19,
- 48.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 19 D
- 49.- Inmueble situado en la C/ Campanal, nº 9
- 50.- Inmueble situado en la C/ Costera, nº 11,
- 51.- Inmueble situado en la Plaza, nº 10
- 52.- Inmueble situado en la C/ Campanal, nº 5,
- 53.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 9
- 54.- Inmueble situado en la C/ Barrio Bajero, nº 34
- 55.- Inmueble situado en la C/ Mayor, nº 20

Transcurrido el plazo concedido, y previa inspección del inmueble, si no fuera atendido el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, se procederá a costa del propietario, según presupuesto que se acompaña, y con las consecuencias que con ello conlleva.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Beratón, 29 de octubre de 2013.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

2522

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma Ciudad de Osma, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de octubre de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2527

CIDONES

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar el mencionado cargo, lo soliciten por escrito en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, precediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Cidones, 25 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 2516

No siendo posible la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cidones (Soria), se hace pública la notificación a Borislav Dimitrov Stefanov, en relación con inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento, y se le da audiencia por un plazo de quince días para que presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Cidones, 28 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 2526

GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/13 (Transferencia de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2013.



Lo que de conformidad con lo dispuesto en el arte. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gormara, 29 de octubre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2521

MEDINACELI

ORDENANZA general reguladora de la tasa por prestación del servicio público de cementerios

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora la Tasa por prestación de servicio de cementerios, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO 1

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerios. Quedando como sigue:

- 1.-Nichos. 850 €.
- 2.- Sepulturas 2.500 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2532

ORDENANZA general reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora la Tasa por prestación de servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio de agua potable. Creando las siguientes anexos a la misma.

PRIMERO.-

Anexo I

En los núcleos de población que cuenten con una red de abastecimiento domiciliario de agua potable de carácter privados, las actuaciones que se realicen por parte de los servicios



municipales ya bien sea a través de medios propios o medios consorciados. Mancomunidades. Diputación etc., en trabajos de reparaciones mantenimiento y todos aquellos que se realicen, se repercutirán de una manera individualizada a todos y cada uno de los usuarios de la misma.

Anexo II

Se amplía el art. 9 de esta ordenanza municipal especificando que para dar de baja las tomas de los interesados, ésta se deberá hacer en el entronque a la red general, con la supervisión de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, girándose el correspondiente recibo mientras no se realicen dichas actuaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2533

ORDENANZA general reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto integro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Creando las siguientes anexos a la misma:

PRIMERO.

Anexo I

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

1.- Se crea un solo tramo para las obras menores de una cuantía inferior a 1.500,00 euros, siendo la cuota tributaria de 15.00 euros.

2.- En las obras que sea necesario el informe de los técnicos municipales, estos costes se sumarán al importe de la licencia urbanística.

3.- En las obras que afecten a la vía pública se depositará una fianza de 1.000.00 Euros, como garantía de la correcta ejecución.

4.- Las Bonificaciones recogidas en la presente ordenanza solamente se podrán aplicar una de ellas, no siendo acumulares por ninguna circunstancia.

Contra el presente acuerdo, conforme al art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2534



POZALMURO

Elaborado provisionalmente el padrón de aguas y basuras correspondiente al ejercicio de 2013, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozalmuro, 15 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 2536

LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Los Rábanos, 30 de octubre de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2525

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Debiendo proveerse el cargo de juez de paz sustituto de este Municipio, se abre un plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en derecho, o no.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
 - Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.



Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.

El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder Judicial.

Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9 a 14.

San Esteban de Gormaz, 28 de octubre de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2535

SERÓN DE NÁGIMA

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Serón de Nágima, 31 de octubre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2542

Aprobado provisionalmente el padrón de agua y basura correspondiente al 1^{er} semestre del 2013, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Serón de Nágima, 31 de octubre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2544

PRESUPUESTO 2009

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	63.400
Impuestos indirectos.....	500
Tasas y otros ingresos.....	46.350
Transferencias corrientes.....	64.700
Ingresos patrimoniales.....	44.460

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	128.500
Activos financieros	311
Pasivos financieros	20.000
TOTAL INGRESOS.....	268.221

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	60.700
Gastos en bienes corrientes y servicios	153.910
Gastos financieros	2.500
Transferencias corrientes	2.300

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	100.700
Pasivos financieros	48.111
TOTAL GASTOS.....	368.221

BOPSO-129-11112013



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples, 2.

Socorrista, 1.

PRESUPUESTO 2010

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.000	Gastos de personal69.200
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios126.600
Tasas y otros ingresos.....56.850	Gastos financieros3.200
Transferencias corrientes.....100.700	Transferencias corrientes4.300
Ingresos patrimoniales.....33.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales274.800
Transferencias de capital280.000	Transferencias de capital4.400
Pasivos financieros120.000	Pasivos financieros39.000
TOTAL INGRESOS.....604.300	TOTAL GASTOS.....521.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples, 3.

Socorrista, 1.

PRESUPUESTO 2011

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos directos.....61.450	Enajenación de inversiones reales1.000
Tasas y otros ingresos.....50.360	Transferencias de capital102.000
Transferencias corrientes.....49.350	Activos financieros120
Ingresos patrimoniales.....42.800	TOTAL INGRESOS.....307.080

BOPSO-129-11112013



GASTOS	Transferencias corrientes3.520
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal59.800	Inversiones reales101.620
Gastos en bienes corrientes y servicios136.440	Transferencias de capital1.500
Gastos financieros4.200	TOTAL GASTOS307.080

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples, 2.

Socorristas, 2.

Serón de Nágima, 23 de septiembre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2545

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrubia de Soria, 28 de octubre de 2013.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2517

VINUESA

Por resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2013 se aprobó la resolución siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de régimen Local y art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones en favor del Primer Teniente de Alcalde Don Pedro José Abad Sánchez, para el período de tiempo comprendido desde el día 8 al 17 de noviembre de 2013, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Pedro José Abad Sánchez, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno Municipal de la presente Resolución.

Vinuesa, 30 de octubre de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2547

BOPSO-129-11112013